

**25029** RESOLUCION de 27 de julio de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono marca «TYE», modelo Cristine.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Telefonía y Electrónica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Coslada, camino de Rejas, sin número, código postal 28820,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono marca «TYE», modelo Cristine, con la inscripción E 00 90 0251, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 27 de julio de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

**ANEXO**

**Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Teléfono.

Fabricado por: «Telefonía y Electrónica, Sociedad Anónima», en España.

Marca: «TYE».

Modelo: Cristine,

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre),

con la inscripción

E	00 90 0251
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 2000.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 27 de julio de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

**25030** RESOLUCION de 27 de julio de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al receptor para telemando, marca «Denso & ND», modelo 1513FA.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Nippondenso Manufact. Barcelona, Sociedad Anónima», con domicilio social en Sant Fruitos de Bages, calle Sakura, número 1, polígono industrial «Pla Santa Anna», código postal 08272,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al receptor para telemando, marca «Denso & ND», modelo 1513FA, con la inscripción E 00 95 0548, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 27 de julio de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

**ANEXO**

**Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Receptor para telemando.

Fabricado por: «Nippondenso Co. Ltd.» en Japón.

Marca: «Denso & ND».

Modelo: 1513FA,

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 2255/1994, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1995),

con la inscripción

E	00 95 0548
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 2000.

**Advertencia:**

Potencia máxima: —.

Separación canales adyacentes: 25 KHz.

Banda utilizable: 433,92 MHz.

Modulación: Frecuencia.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 27 de julio de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

**25031** RESOLUCION de 8 de noviembre de 1995, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Navidad 95».

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.uno.2.d), de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.1.d), de los Estatutos del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, la Secretaría General de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la emisión de sellos de Correos «Navidad 95».

En su virtud, hemos resuelto:

**Artículo 1.**

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se procederá a la estampación de una emisión de sellos de Correos con la denominación «Navidad 95».